18/10/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Juez anula una multa impuesta al propietario de un vehículo estacionado sin ITV

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 33 de Madrid ha declarado, en una reciente sentencia de fecha 7 de octubre de 2021, la **nulidad** de una multa de 200,00 euros impuesta al propietario de un vehículo sin ITV que no circulaba, sino que solo estaba estacionado.

Esta resolución es **firme** y contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Posiciones de las partes

De un lado, la representación procesal del propietario del vehículo impugna la resolución de marzo de 2021 de la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid que confirmaba la imposición al ahora recurrente de una sanción de **200,00 euros**, como consecuencia de que su vehículo, estacionado en la calle, **no se había sometido a la ITV** establecida reglamentariamente.

Entrada a un centros de Inspección Técnica de Vehículos. (Foto: EFE)

Bajo la finalidad de que se declarase la nulidad de la actuación administrativa impugnada, la actora se fundamenta en que el vehículo **no se encontraba circulando**, sino que estaba estacionado, ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |